

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23367** BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el número 73/2014-C, de la entidad mercantil Actividades Asistenciales Geriátricas, S.L. se ha dictado Auto de fecha 28/05/2014 en el cual se acuerda la declaración de concurso y la conclusión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva. Que debía acordar declarar en estado de Concurso Voluntario a Actividades Asistenciales Geriátricas, S.L. CIF B2207980 y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal del administrador social de la compañía por las deudas sociales. Se declara la extinción de la persona jurídica concursada.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 LC, en el Boletín oficial de Estado, en los estrados de este Juzgado y en la Web concursal.

Comuníquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Barcelona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hija de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez, y M.ª José Hompanera González, Secretaria judicial.

Recurso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Barcelona, 28 de mayo de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140030808-1